



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-7-358

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Edificio

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Dip. Alejandro Carabias Icaza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la desincorporación e incorporación de terrenos del Parque Nacional "El Veladero.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

México, D. F., a 23 de marzo de 2010.



DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN
Secretario

DIP. JAIME ARTURO VAZQUEZ AGUILAR
Secretario

ANEXO: Duplicado del Exp. No. 1697

rgj





70
Turnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Marzo 23 del 2010.

**CÁMARA DE DIPUTADOS
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

Alejandro Carabias Icaza, diputado integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El Veladero" es un Parque Nacional decretado el 17 de julio de 1980. Se ubica en los municipios Coyuya de Benítez y Acapulco de Juárez. Tiene una superficie de 3,617 hectáreas, con una vegetación predominante de selva baja caducifolia.

Esta área provee servicios ambientales importantes, como contener el avance de la mancha urbana de Acapulco, contribuir al control de la contaminación ambiental, conservar la flora y fauna regional, contrarrestar el fenómeno de isla de calor de la mancha urbana y mantener un paisaje natural que forma parte de la propia oferta turística de Acapulco, entre otros.

La declaratoria del Parque Nacional indica que esta región posee valor ecológico e histórico, y que por sus condiciones de clima y variedad de vegetación subtropical, reúne requisitos favorables para el establecimiento de un Parque Nacional que mejore el aspecto estético e influya en el mejoramiento del hábitat de los asentamientos humanos del lugar y contribuya a su recreación.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 50 indica que en los Parques Nacionales sólo se permite la realización de actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, el incremento de su flora y fauna y en general, con la preservación de los ecosistemas y de sus elementos, así como con la investigación, recreación, turismo y educación ecológicos. Es decir, no se permiten actividades productivas, como agricultura o ganadería, ni asentamientos humanos.



Por otra parte, la misma declaratoria del Parque reconoce que los terrenos han sido ocupados en diversas áreas para usos habitacionales, lo que va en detrimento de la preservación de su flora, propiciando su erosión y paulatina degradación.

Esta situación ha empeorado con los años, de modo que la invasión de terrenos ha favorecido la tala ilegal, la construcción de una carretera dentro del área protegida y la degradación de los servicios ambientales. Además, la población civil ubicada en las barrancas y cauces se encuentra en alto riesgo por los deslaves naturales.

Debido a esta degradación ambiental, el 29 de noviembre de 2000 se reformó la declaratoria del Parque, indicando que los asentamientos humanos irregulares ocasionaron degradación de los suelos, poca o nula recarga de los mantos acuíferos, migración de la fauna y sustitución de especies vegetales nativas, lo que desnaturalizó parcialmente la función de dicha superficie como parte del área natural protegida. En consecuencia, se modificó el polígono del Parque, desincorporando 325 hectáreas e incorporando 825 hectáreas a las que no se les dio carácter expropiatorio.

A la fecha, 2,774 hectáreas del Parque Nacional están todavía pendientes de pago expropiatorio, además de que no se ha concluido la desincorporación e incorporación de los terrenos. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) reporta que ya ha concluido el plano topográfico de áreas a desincorporar e incorporar. El área jurídica está analizando actualmente el plano.

Actualmente la delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) reporta 15 mil familias, que ocupan 400 hectáreas del Parque Nacional con viviendas de concreto y madera.

Los esfuerzos para detener las invasiones han sido infructíferos. En 2009 se invirtieron 400 mil pesos para construir una cerca, pero hasta la fecha, el Parque carece de un Programa de Manejo, a pesar de que la propia LGEEPA señala en su artículo 65 que éste debe formularse en el plazo de un año a partir de la publicación de la declaratoria respectiva en el Diario Oficial. Por consiguiente, existe un retraso de casi 30 años en el cumplimiento de esta disposición.

El programa de manejo es esencial para la conservación de cualquier área natural protegida, puesto que establece la participación de los habitantes, los propietarios, los poseedores, las dependencias competentes, los gobiernos estatales y municipales, así como las organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas en la protección y uso sustentable del lugar. Los programas de manejo ayudan, en gran medida, a prevenir y mitigar el deterioro ecológico.

Si no se concluyen los trámites de incorporación y desincorporación de terrenos, y si no se publica el Programa de Manejo, continuarán las invasiones y el Parque Nacional podría desaparecer, acarreado problemas ambientales y sociales muy graves para Acapulco.

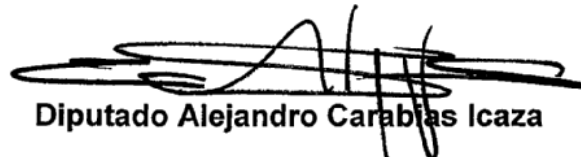
Por lo anteriormente expuesto, el legislador que suscribe, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta soberanía, somete a consideración del pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a concluir los trámites pendientes de incorporación y desincorporación de los terrenos del Parque Nacional "El Veladero".

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a publicar a la brevedad el Programa de Manejo del Parque Nacional "El Veladero".

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de marzo del año 2010.



Diputado Alejandro Carabias Icaza